

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

Bogotá D.C., agosto de 2026

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”.*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos¹ es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E. debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato. Por tanto, la entidad podrá dar por terminado el proceso en cualquier momento sin que haya lugar a indemnizaciones, reconocimientos económicos o recompensas de cualquier otra índole.

¹ Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"

² Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, que se encuentra organizada como Empresa Social del Estado, además de contar con el despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la Entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017³ dispone que, entre otras, son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las siguientes:

- “1. Asesorar a la Gerencia en la implementación y sostenimiento de las políticas, planes y estrategias de comunicación que propendan por el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- 2. Coordinar y liderar la comunicación interna y externa, el flujo de información, el posicionamiento de la Empresa Social del Estado, la atención de los usuarios y la comunidad, conforme a las disposiciones establecidas por la entidad.*
- 3. Coordinar y liderar con las diferentes unidades prestadoras de servicios de salud y demás dependencias la definición, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de comunicaciones institucional conforme a las prioridades estratégicas de la entidad y del sector, según la normatividad vigente.*
- (...) 5. Asesorar a la Gerencia en la definición y difusión de la imagen institucional, así como en el desarrollo de la divulgación de las actividades oficiales de la Subred (...), monitorear la imagen institucional y preparar las intervenciones, informaciones y demás datos destinados a los medios de comunicación y a la opinión pública”.*

De conformidad con la estructura organizacional y las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., dicha dependencia es la encargada de formular, orientar, coordinar y ejecutar las estrategias de comunicación institucional, así como de administrar, proteger y fortalecer la identidad e imagen corporativa de la Entidad. En desarrollo de estas competencias, le corresponde planificar y coordinar los procesos relacionados con el diseño, producción, suministro, actualización, mantenimiento e instalación de la señalización institucional, tanto interna como externa, y de los diferentes productos informativos requeridos para garantizar una adecuada comunicación con los usuarios, funcionarios, visitantes y demás grupos de interés.

La señalización institucional constituye un elemento esencial para el adecuado funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud, toda vez que facilita la orientación y ubicación de los usuarios dentro de las diferentes sedes y servicios, contribuye a la identificación de áreas asistenciales y administrativas, permite la divulgación de información relevante para la atención, fortalece las condiciones de seguridad de pacientes, visitantes y colaboradores, y favorece el cumplimiento de los estándares de calidad, humanización y accesibilidad exigidos para la prestación de los servicios de salud.

³ Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente E.S.E.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

En ese sentido, la correcta implementación de un sistema integral de señalización y comunicación visual trasciende un componente meramente estético o institucional, constituyéndose en una herramienta de apoyo para la prestación del servicio público esencial de salud, en tanto facilita el acceso oportuno a los servicios, disminuye los riesgos derivados de la desinformación o de la inadecuada orientación de los usuarios, optimiza los tiempos de desplazamiento dentro de las instalaciones y mejora la experiencia de atención, especialmente en una entidad que registra un alto volumen de usuarios y múltiples puntos de prestación de servicios.

De igual manera, los productos informativos y de comunicación visual cumplen una función estratégica en el desarrollo de las políticas institucionales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, seguridad del paciente, participación social, humanización de los servicios y educación al usuario, permitiendo divulgar de manera clara, oportuna y accesible información relacionada con derechos y deberes de los pacientes, rutas integrales de atención, programas institucionales, campañas de salud pública, medidas de bioseguridad, protocolos de atención y demás contenidos de interés para la comunidad.

Así mismo, la necesidad de contar con estos elementos responde al deber institucional de garantizar condiciones de accesibilidad universal y enfoque diferencial, mediante la implementación de mecanismos de comunicación incluyentes que faciliten el acceso a la información por parte de personas con discapacidad, población infantil, adultos mayores, población étnica y demás grupos sujetos de especial protección constitucional, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud bajo criterios de igualdad, oportunidad, integralidad y dignidad humana.

Desde el punto de vista normativo, la presente contratación encuentra sustento en las disposiciones que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, particularmente las relacionadas con los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la normativa vigente, los cuales exigen que las instituciones prestadoras de servicios de salud dispongan de mecanismos adecuados de identificación, información, orientación y señalización para los usuarios. Igualmente, responde a las recomendaciones formuladas dentro de los procesos de mejoramiento continuo y acreditación en salud, orientadas a fortalecer los ambientes seguros, humanizados y accesibles, garantizando condiciones físicas y comunicacionales que favorezcan una atención centrada en el usuario.

Adicionalmente, la dinámica institucional exige la actualización permanente de la señalización como consecuencia de modificaciones en la infraestructura física, apertura o traslado de servicios, implementación de nuevos programas institucionales, cambios normativos, actualización de imagen corporativa y demás necesidades operativas que surgen durante la ejecución de las actividades misionales de la Entidad. Tales circunstancias hacen indispensable disponer de un mecanismo contractual que permita atender de manera oportuna, eficiente y técnicamente adecuada los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar la producción, suministro, instalación y demás actividades complementarias relacionadas con piezas de señalización institucional, elementos gráficos y productos informativos, elaborados bajo especificaciones técnicas previamente definidas, utilizando materiales que garanticen resistencia, durabilidad, seguridad, calidad de impresión, adecuada instalación y cumplimiento de los lineamientos de identidad visual institucional, accesibilidad y normatividad aplicable.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

Para satisfacer esta necesidad resulta indispensable contar con un contratista especializado que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera, operativa y logística necesaria para desarrollar el objeto contractual, garantizando la disponibilidad del talento humano, equipos, herramientas, materiales y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato, dentro de los tiempos establecidos y conforme a los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

La celebración del presente proceso se enmarca en el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, toda vez que la contratación proyectada permitirá satisfacer una necesidad real, actual y debidamente identificada, orientada al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y al cumplimiento de los fines institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Finalmente, dicha necesidad se encuentra debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia en curso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Suministro, producción e instalación de señalización y productos informativos para la educación al paciente y orientación al ciudadano, conforme a los lineamientos institucionales, especificaciones técnicas y necesidades de comunicación definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia

De conformidad con la necesidad de la Subred, las especificaciones de los bienes requeridos son las siguientes:

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
1	Señalética tipo 1	Dimensiones: 32 cm x 12 cm	1	Unidad
		Material: Acrílico de 2 mm de espesor, con bordes pulidos e incoloros.		
		Técnica de Impresión: Impresión digital en polícroma por reverso (espejo) sobre vinilo adhesivo fondo blanco de alta adherencia.		
		Accesibilidad (Braille): Marcación en sistema Braille integral (Grado 1) mediante esferas incrustadas o relieve sólido, cumpliendo normativas de accesibilidad vigentes.		
		Fijación: Cinta de doble faz espumada de alta resistencia (tipo VHB o similar) de 3 mm de espesor para absorción de irregularidades en pared.		
2	Señalética tipo 2	Dimensiones: 16 cm x 16 cm	1	Unidad
		Material: Acrílico de 2 mm de espesor, con bordes pulidos e incoloros.		
		Técnica de Impresión: Impresión digital en polícroma por reverso (espejo) sobre vinilo adhesivo fondo blanco de alta adherencia.		
		Accesibilidad (Braille): Marcación en sistema Braille integral (Grado 1) mediante esferas incrustadas o relieve sólido, cumpliendo normativas de accesibilidad vigentes.		
		Fijación: Cinta de doble faz espumada de alta resistencia (tipo VHB o similar) de 3 mm de espesor para absorción de irregularidades en pared.		

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
3	Aviso Centros de Salud Tipo 1 Cajas externas	Dimensiones: 300 cm x 100 cm	1	Unidad
		Material: Lona Banner de alta resistencia de mínimo de 13 oz, con recubrimiento antifúngico y protección UV.		
		Estructura: Bastidor tubería de acero galvanizado (mínimo 1") con soldadura protegida contra corrosión.		
		Impresión: Digital a full color con tintas látex o solventes de alta durabilidad al exterior (mínimo 1440 DPI).		
		Instalación: Requiere levantamiento técnico previo en sitio para validación de anclajes, alturas, transporte y condiciones de viento. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo del levantamiento técnico, la instalación y transporte de insumos.		
4	Aviso Centros de Salud Tipo 2 Cajas externas	Dimensiones: 200 cm x 100 cm	1	Unidad
		Material: Lona Banner de alta resistencia de mínimo 13 oz, con recubrimiento antifúngico y protección UV.		
		Estructura: Bastidor en tubería de acero galvanizado (mínimo 1") con soldadura protegida contra corrosión.		
		Impresión: Digital a full color con tintas látex o solventes de alta durabilidad al exterior (mínimo 1440 DPI).		
		Instalación: Requiere levantamiento técnico previo en sitio para validación de anclajes, alturas, transporte y condiciones de viento. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo del levantamiento técnico, la instalación y transporte de insumos.		
5	Avisos tamaño carta (baños)	Dimensiones: 27,94 cm x 21,59 cm (Equivalente a tamaño Carta)	1	Unidad
		Material: Poliestireno calibre 60, color blanco.		
		Impresión: Impresión digital en vinilo blanco adhesivo de resistencia, con laminado transparente mate con protección UV + aplicación sobre poliestireno.		
		Fijación: Cinta doble faz de alta adherencia de 3 mm.		
6	Avisos tamaño media carta (baños)	Dimensiones: 14 cm x 21,6 cm (Equivalente a tamaño media carta)	1	Unidad
		Material: Poliestireno calibre 60, color blanco.		
		Impresión: Impresión digital en vinilo blanco adhesivo de resistencia, con laminado transparente mate con protección UV + aplicación sobre poliestireno.		
		Fijación: Cinta doble faz de alta adherencia de 3 mm.		
7	Avisos Rutas de atención	Dimensión: 100 cm x 200 cm	1	Unidad
		Material: Lámina de Poliestireno de Alto Impacto, calibre 60. Con bordes lisos y redondeados.		
		Tipo de impresión: Impresión digital en vinilo blanco adhesivo de alta resistencia, con laminado transparente mate con protección UV + aplicación sobre poliestireno.		
		Instalación: Dilatadores o tornillos de fijación directamente a la pared. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.		
8	Avisos Plataforma estratégica	Dimensión: 100 cm x 70 cm	1	Unidad
		Material: Lámina de Poliestireno de Alto Impacto, calibre 60. Con bordes lisos y redondeados.		
		Tipo de impresión: Impresión digital en vinilo blanco adhesivo de alta resistencia, con laminado transparente mate con protección UV + aplicación sobre poliestireno.		
		Fijación: Cinta doble faz de alta adherencia de 3 mm.		
9	Aviso señalización colgante Tipo 1	Dimensión: 70 cm x 20 cm	1	Unidad
		Material: Acrílico y madecorp de 3mm		
		Tipo de impresión: Vinilo en corte laminado en vinilo blanco, cortes láser hexagonales		
		Fijación: Sistema de sujeción para instalación en techo		

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
		Instalación: Requiere levantamiento técnico previo en sitio para validación de anclajes, alturas y transporte. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo del levantamiento, la instalación y transporte de insumos.		
10	Aviso señalización colgante Tipo 2	Dimensión: 125 cm x 25 cm Material: Acrílico y madecorp de 3mm Tipo de impresión: Vinilo en corte laminado en vinilo blanco, cortes láser hexagonales Fijación: Sistema de sujeción para instalación en techo Instalación: Requiere levantamiento técnico previo en sitio para validación de anclajes, alturas y transporte. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.	1	Unidad
11	Aviso señalización interna a pared Tipo 1	Dimensiones: 70 cm x 100 cm Material: Acrílico de 2 mm de espesor, con bordes pulidos e incoloros. Técnica de Impresión: Impresión digital en polícroma por reverso (espejo) sobre vinilo adhesivo fondo blanco de alta adherencia. Accesibilidad (Braille): Marcación en sistema Braille integral (Grado 1) mediante esferas incrustadas o relieve sólido, cumpliendo normativas de accesibilidad vigentes. Instalación: Dilatadores o tornillos de fijación directamente a la pared. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener los costos de la instalación y el transporte de insumos.	1	Unidad
12	Aviso señalización interna a pared Tipo 2	Dimensiones: 200 cm x 100 cm Material: Acrílico de 2 mm de espesor, con bordes pulidos e incoloros. Técnica de Impresión: Impresión digital en polícroma por reverso (espejo) sobre vinilo adhesivo fondo blanco de alta adherencia. Accesibilidad (Braille): Marcación en sistema Braille integral (Grado 1) mediante esferas incrustadas o relieve sólido, cumpliendo normativas de accesibilidad vigentes. Instalación: Dilatadores o tornillos de fijación directamente a la pared. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.	1	Unidad
13	Aviso señalización interna a pared Tipo 3	Dimensiones: 50 cm x 50 cm Material: Acrílico de 2 mm de espesor, con bordes pulidos e incoloros. Técnica de Impresión: Impresión digital en polícroma por reverso (espejo) sobre vinilo adhesivo fondo blanco de alta adherencia. Accesibilidad (Braille): Marcación en sistema Braille integral (Grado 1) mediante esferas incrustadas o relieve sólido, cumpliendo normativas de accesibilidad vigentes. Instalación: Dilatadores o tornillos de fijación directamente a la pared. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.	1	Unidad
14	Carteleras para información	Dimensión: 120 cm x 85 cm Material: Acrílico traslucido de 5mm, con impresión en policromía (full color) sobre en vinilo blanco de alto	1	Unidad

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
		impacto. Con 8 bolsillo de acrílico traslucido de 3 mm, tamaño carta horizontal.		
		Fijación: Perforaciones con 6 dilatadores		
15	Sticker 1	Instalación: Dilatadores o tornillos de fijación directamente a la pared. Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.	1	Unidad
		Dimensión: 5 cm x 5 cm		
16	Sticker 2	Material: Vinilo adhesivo impreso full color laminado con vinilo transparente mate, resistente al lavado, cortados con esquinas curvas.	1	Unidad
		Dimensión: 3 cm x 6 cm		
17	Sticker 3 (carta)	Material: Vinilo adhesivo impreso full color laminado vinilo transparente mate resistente al lavado, cortados con esquinas curvas.	1	Unidad
		Dimensión: 27,94 cm x 21,59 cm (Equivalente a tamaño Carta)		
18	Sticker 4 (media carta)	Material: Vinilo adhesivo impreso full color laminado vinilo transparente mate resistente al lavado, cortados con esquinas curvas.	1	Unidad
		Dimensión: 14 cm x 21,6 cm (Equivalente a tamaño media carta)		
19	Vinilo Adhesivo impreso para ascensores	Dimensión: Puertas 210 cm x 90 cm	1	Metro cuadrado
		Material: Vinilo adhesivo (blockout) para evitar que se transparente el color de la pared.		
		Protección: Laminado de protección UV mate (para evitar destellos) y lavable, resistente a químicos de limpieza suaves.		
		Instalación: Instalación en cada sede.		
		Fijación: Aplicación en seco mediante técnica de termo conformado si la pared presenta texturas leves.		
20	Vinilo Adhesivo impreso para paredes	Instalación: Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.	1	Metro cuadrado
		Logística y dimensiones: Requiere levantamiento técnico previo en sitio para validación y transporte.		
		Material: Vinilo adhesivo (blockout) para evitar que se transparente el color de la pared.		
		Protección: Laminado de protección UV mate (para evitar destellos) y lavable, resistente a químicos de limpieza suaves.		
		Fijación: Aplicación en seco mediante técnica de termo conformado si la pared presenta texturas leves.		
21	Vinilo Adhesivo impreso para pisos - floor graphic	Instalación: Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.	1	Metro cuadrado
		Material: Vinilo blanco impreso en policromía (full color) con corte en plotter troquelado, laminado en vinilo floor graphic para piso.		
		Logística y dimensiones: Requiere levantamiento técnico previo en sitio para validación del área y transporte.		
22		Dimensión: 25 cm x 200 cm	1	Metro cuadrado

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
	Cenefas de Vinilo Adhesivo impreso para paredes	Material: Vinilo adhesivo (blockout) para evitar que se transparente el color de la pared. Protección: Laminado de protección UV mate (para evitar destellos) y lavable, resistente a químicos de limpieza suaves. Fijación: Aplicación en seco mediante técnica de termo conformado si la pared presenta texturas leves. Instalación: Tener en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran distribuidas en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda y que la cotización deberá contener el costo de instalación y transporte de insumos.		
23	Pendón colgante	Dimensión: 100 cm x 70 cm Material: Lona Banner de alta resistencia con protección UV. Impresión: Digital a full color con tintas de alta durabilidad al exterior. Fijación: Tubo y cuerda en los lados superior e inferior para dar estabilidad y forma.	1	Unidad
24	Pendón con estructura	Dimensión: 200 cm x 100 cm Material: Lona Banner de alta resistencia con protección UV. Impresión: Digital a full color con tintas de alta durabilidad al exterior. Estructura: Estructura tipo araña en aluminio resistente, liviana y elegante. Debe incluir bolsa/bolso para bolso para transportarlo.	1	Unidad
25	Prendedor/Pin	Dimensión: 3 cm x 3 cm Material: En metal troquelado, con resina protectora Impresión: Policromía (full color)	1	Unidad
26	Rotafolio	Portada: Tamaño 34 cm ancho x 25 cm alto. Papel propalmate 300 gr impresión 4x4, en laminado mate Plastificado. Base o soporte: Tamaño: 34 cm ancho x 25 cm alto en cartón rígido laminado, tipo tríptico plegable (que permita sostener y poder parar la pieza comunicativa. Hojas internas: 33 cm ancho x 24 cm alto. Papel (EARTHPACT) 263 gr impresión 4x4 (es importante tener presente que en diseño encontrarán unas páginas con pestaña que permite separar las temáticas, estas pestañas tendrán la siguiente característica: 8 milímetros de ancho el largo de acuerdo con el diseño entregado). Terminado: argollado metálico doble "O" en la parte superior del rotafolio que permite rotar las páginas.	1	Unidad
27	Imanes	Descripción: Sticker 4x0 imantado para nevera, troquelado de 5 cm de diámetro.	1	Unidad
28	Esferos 1	Descripción: Esferos en plástico y clip metálico, marcación a una tinta.		Unidad
29	Esferos 2	Descripción: Esfero de 14.4 cms en cartón reciclado con Impresión	1	Unidad
30	Botilitos	Marcación: Tampografía Tinta Plástica, cuerpo lateral: 80 x 8 mm - 70 x 7 mm - cuerpo posterior: 80 x 8 mm - 70 x 7 mm - frente al clip: 50 x 8 mm - clip: 37 x 7 mm. Marcación a una tinta. Descripción: Botilitos transparente de 500 ml, con tapa full color y con marcación a una tinta. Impresión: Digital full color por los dos lados, acabado brillante.	1	Unidad

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado ser el mejor en el desarrollo del Estudio de Mercado.

Los proponentes deben presentar sus ofertas únicamente a través de la plataforma transaccional de SECOP II conforme a los requisitos que esta disponga,

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, adjuntando todos aquellos que sirvan de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones contenidas en los documentos previos si a ello hubiere lugar.

3.2.1 Recomendaciones para presentar la oferta económica

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II y, acorde con lo señalado en el documento *Anexo (instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma SECOP II)*, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Los proponentes, al estructurar sus propuestas, deberán tener en cuenta que, para la estimación de los valores a ofertar, se deben contemplar la totalidad de los ítems señalados Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el “FORMATO DE COTIZACION EM-100-2026” Adjunto.

A su vez, no podrá modificar las descripciones y las unidades de cada uno de los ítems so pena de encontrarse incurso en causal de RECHAZO.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

Entrega e instalación en las sedes de la Subred Sur Occidente de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

NOTA 4: La actualización de los valores por concepto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) será de carácter eventual, no automático, y estará sujeta a la verificación de condiciones del mercado. Esta podrá solicitarse únicamente cuando haya transcurrido un (1) año de ejecución del vínculo, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Para efectos de dicha solicitud, el contratista deberá presentar requerimiento formal, debidamente sustentado, en el que se justifique la necesidad del ajuste, acompañado de los soportes que acrediten el impacto económico sobre la ejecución contractual, y la necesidad de incluir la variación del IPC. Una vez revisada la información pertinente, la entidad procederá a realizar el estudio de mercado correspondiente, con el fin de identificar la incidencia de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los valores del mercado. En consecuencia, los ajustes que se lleguen a aplicar podrán efectuarse hasta por el monto equivalente a dicha variación, sin que en ningún caso se supere el porcentaje establecido por el IPC.

NOTA 5: Durante el primer año de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, los valores ofertados por el contratista permanecerán fijos y no estarán sujetos a modificación, ajuste o revisión de ningún tipo. Con posterioridad al primer año de ejecución, y únicamente en caso de presentarse variaciones sustanciales en las condiciones del mercado que afecten la disponibilidad o el precio de los insumos contratados, el contratista podrá solicitar la revisión de los precios inicialmente pactados, para lo que deberá presentar solicitud formal debidamente sustentada, acompañada de los documentos técnicos, financieros y demás afines que acrediten lo pertinente. La Entidad, en ejercicio de sus competencias, realizará un estudio de mercado con el fin de verificar la existencia y magnitud de la variación. El ajuste del precio solo podrá realizarse cuando la variación sea superior al diez por ciento (10%) respecto del valor inicialmente estipulado para cada insumo.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

En ningún caso se entenderá que la revisión procede de manera automática ni por el simple transcurso del tiempo o cambio de vigencia fiscal.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-100-2026			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
					Versión: 3
					Fecha de aprobación: 18/03/2024
					Código: 18-01-FO-0004
FECHA	MAYO 2026				
PROCESO	SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.				
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES				
INFORME DEL ESTUDIO	Por solicitud del área técnica, el día 21 de abril, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 30 de abril de 2026; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que 3711 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cuatro (04) expresaron su interés y dos (02) presentaron su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo, se concluye				

RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	HISTÓRICO	\$ 4.023.973
2	OMAR ANDRÉS CASTRO CHARCAS - OP PUBLICITY SAS	\$ 3.791.929
3	MARCO ANTONIO FLORIÁN	\$ 4.733.166
4	PROMEDIO	\$ 4.285.098
5	VARIACIÓN %	-5%
6	VARIACIÓN \$	-\$ 232.044
7	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	\$ 3.791.929
8	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$ 20.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: Por solicitud del área técnica, el día 21 de abril de 2026, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 30 de abril de 2026; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que 3711 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cuatro (04) expresan su interés y dos (02) presentaron su cotización al proceso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se revisó inicialmente la base de datos de la Dirección de contratación, y se logran ubicar los contratos 8131-2024 suscrito con MANPOWER CIS SAS, 7163-2022 suscrito con COMERCIALIZADORA BOTERO SAS, 4267-2025 suscrito con BALOON MARKETING SAS, 5356-2024 suscrito con FENIX MEDIA GROUP y el 8955-2022 suscrito con JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRÁFICAS, los cuales contienen los ítems objeto del estudio que se está realizando.
2. Una vez ubicado el histórico, se procede a realizar la respectiva indexación a la vigencia 2023 con un IPC del 13,12%, a la vigencia 2024 mediante un IPC de 9,28%, al 2025 mediante IPC del 5,2% y a su vez a la vigencia 2026 con un IPC del 5,10%, lo cual permite traer a valor presente los precios identificados históricamente.
3. Así las cosas, se revisa la plataforma SECOP II, encontrando que en el marco del evento de cotización llegaron dos (02) cotizaciones por los proveedores: **1. OMAR ANDRÉS CASTRO CHARCAS – OP PUBLICITY SAS y 2. MARCO ANTONIO FLORIÁN,**
4. Se procedió inicialmente a verificar la experiencia de los proveedores que cotizaron, teniendo en cuenta la nota fijada en el cuestionario electrónico del SECOP II, para lo cual se identificó que cumplen con la experiencia necesaria para la ejecución del objeto.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

5. Validada su experiencia, se establecen junto al histórico las dos propuestas allegadas y se realizan los respectivos cálculos matemáticos.
6. Con los resultados obtenidos, se observa que la oferta que ostenta el mejor valor es la oferta presentada por **OMAR ANDRÉS CASTRO CHARCAS – OP PUBLICITY**, sin embargo, también se puede identificar que hay diferencias sustanciales entre sus precios y el histórico indexado que podrían indicar que los precios podrían resultar artificiales. Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se precisa que:

“Una oferta es artificialmente baja cuando el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector”

Lo cual permite identificar que las ofertas que presentan precios artificiales pueden generar sobrecostos para las Entidades Estatales *pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos*

7. Para determinar si la oferta presentada puede ser artificialmente baja, se aplicó el método de comparación absoluta de acuerdo con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:

(...)

2.1.1. Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (...)

8. Es importante indicar que también se observó una variación significativa que supera varios ítems de los cotizados a partir del histórico indexado. Una vez aplicada la formula y con los resultados obtenidos, se procede a solicitar al proveedor aclaración respecto de la cotización allegada de acuerdo con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en la que se indica que se deberá:

(...) La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser íntegra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. (...)

9. Para lo cual el proveedor **OMAR ANDRÉS CASTRO CHARCAS – OP PUBLICITY** remite respuesta por SECOP II el 11 de junio de 2026, donde expone las razones y sus precios de la siguiente manera:

(...)

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

- *El sobre costo es por la pintura e inmunización de estructuras metálicas, si se entregan sin ese proceso baja 25%*
- *En adhesivo de alta adherencia garantía de 2 años y posible semicorte en figura especial. Si es corte plano baja 10% y si es vinilo corriente baja 15% adicional.*
- *El ítem #23 Con tubos en aluminio y tapones de lujo en pasta. Con tubo plástico y tapón plástico baja 25%*
- *El ítem 14 en Acrílico original 100%, en acrílico recuperado baja el costo en un 28%*
- *El ítem 19 El costo esta por un solo metro cuadrado individual a mayor cantidad baja el costo por mano de obra de instalación hasta un 35% total*
- *El ítem 20 El costo esta por un solo metro cuadrado individual a mayor cantidad baja el costo por mano de obra de instalación hasta un 35% total.*
- *El ítem 21: El costo esta por un solo metro cuadrado individual a mayor cantidad baja el costo por mano de obra de instalación hasta un 50% total. Adicional es con vinilo floor graphic americano de alto tráfico e impresión en vinilo de alta adherencia para superficies contaminada garantía de 1 año. En materiales chinos de buena calidad, pero sin garantía el costo podría bajar hasta 60% adicional, teniendo una disminución del precio en 110% máximo, dependiendo la cantidad de metros y tipo de material que se defina.*
- *El ítem 22: El costo esta por metro cuadrado individual a mayor cantidad baja el costo por mano de obra de instalación hasta un 35% total.*

Sintetizado de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VARIACIÓN %
4	AVISO CENTROS DE SALUD TIPO 2 - CAJAS EXTERNAS Dimensión: 200 cm x 100 cm	1	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600	\$ 12.138.000	-23%
18	STICKER 4 (MEDIA CARTA) Dimensión: 14 cm x 21,6 cm	1	\$ 1.593	\$ 303	\$ 1.896	\$ 1.895.670	-22%
23	PENDÓN COLGANTE Dimensión: 100 cm x 70 cm	1	\$ 42.500	\$ 8.075	\$ 50.575	\$ 5.057.500	-20%

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VARIACIÓN %
14	CARTELERAS PARA INFORMACION Dimensión: 120 cm x 85 cm	1	\$ 382.000	\$ 72.580	\$ 454.580	\$ 45.458.000	+27%
19	VINILO ADHESIVO IMPRESO PARA ASCENSORES 1 METRO CUADRADO	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 11.305.000	+28%

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VARIACIÓN %
20	VINILO ADHESIVO IMPRESO PARA PAREDES 1 METRO CUADRADO	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 33.915.000	+28%
21	VINILO ADHESIVO IMPRESO PARA PISOS - FLOOR GRAPHIC 1 METRO CUADRADO	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	\$ 19.635.000	+121%
22	CENEFAS VINILO ADHESIVO PARA PAREDES 1 METRO CUADRADO	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 113.050.000	+28%

(...)

Lo anterior, permitió realizar el respectivo análisis e incluir el mismo dentro del Estudio de Mercado, en pro de disipar la artificialidad y justificar los precios actuales, encontrando que el proveedor, no solo tiene experiencia si no que la materia prima ofertada cuenta con una desagregación estadística que salvaguarda el riesgo de un posible incumplimiento con la capacidad financiera demostrada.

9. De acuerdo con los resultados obtenidos y una vez disipada la artificialidad, se calcula la variación en pesos y porcentual donde se evidencia una variación porcentual promedio total del **-5%** entre el histórico indexado y la oferta del proveedor OP PUBLICITY SAS, identificando que, existe un ahorro un real entre la oferta presentada y el histórico de la Entidad.

10. Adicional a lo anterior se realiza verificación con las otras Subredes y con otras Entidades, para las cuales se encuentran variaciones en precios considerables, resumidos de la siguiente manera:

- Subred Norte: -10%

- Subred Sur: -16%

- Subred Centro Oriente: -14%

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

Donde se evidencia que el proveedor tiene alta experiencia en las Subredes Integradas de Servicios de Salud, siendo este junto a su aclaración de precios y demostración financiera, la consolidación de ser la oferta más certera para la Entidad.

11. De acuerdo con lo anterior, a las ofertas allegadas, los cálculos realizados, y las aclaraciones aportadas, así como las indagaciones, se concluye entonces como valor de referencia unitario, el valor indicado en la columna “**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**”, tomando como base la cotización allegada por **OMAR ANDRÉS CASTRO CHARCAS – OP PUBLICITY** de forma integral.

12. Por lo expuesto, de las verificaciones realizadas, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal se establece que el presupuesto oficial para el proceso será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**

***NOTA 1:** Sin perjuicio de que se establezcan como valores mínimos los valores anteriormente indicados, si en el marco de la solicitud de documentación al proveedor este desiste de la continuación del proceso, se procederá a requerir documentación y se dará continuidad al proceso con la oferta siguiente que haya tenido el menor valor*

NOTA 2:** El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-100-2026

8. FORMA DE PAGO

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por los bienes y/o servicios efectivamente suministrados por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Flujo de Caja de la Entidad.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso con nombre de “**ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS DE SUMINISTRO**”

10. PÓLIZAS

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir póliza a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., identificada con N.I.T. 900.959.048-4 de y formato de Entidad Pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos

DE CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia hasta la terminación del plazo contractual y cuatro (4) meses más. El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia hasta la terminación del plazo contractual y cuatro (4) meses más. El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de la calidad de los bienes e insumos a adquirir.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Producir los productos objeto del contrato de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica y según las indicaciones del supervisor del contrato.
2. Entregar e instalar la señalización interna y externa en los lugares y fechas indicadas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad de talento humano idóneo para la labor y que cuente con los materiales, herramientas y elementos de protección personal requeridos.
3. Garantizar que, al momento de la entrega, los elementos serán verificados por el supervisor del contrato. Aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser reemplazados en un término no superior a tres (3) días hábiles.
4. Brindar garantía sobre los productos suministrados y los servicios de instalación por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Esta garantía deberá cubrir defectos de fabricación, instalación, desprendimiento, decoloración prematura o cualquier falla atribuible a la calidad del producto o a su instalación.
5. Prestar soporte técnico y realizar mantenimiento correctivo o reinstalación de la señalización en caso de fallas durante el periodo de garantía. Para ello, el contratista deberá atender los requerimientos en un tiempo máximo de respuesta de hasta dos (2) días hábiles y un tiempo máximo de solución de hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del reporte realizado por el supervisor del contrato.
6. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y transporte, requeridos para la ejecución del objeto contractual y la entrega e instalación de los elementos.
7. Mantener un inventario suficiente de los productos ofertados que garantice la atención ágil y oportuna de los requerimientos de la Subred.
8. Suministrar las fichas técnicas, manuales e instructivos de uso, mantenimiento y preservación de los elementos, cuando aplique.
9. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para la atención de solicitudes, almacenamiento y manejo de los elementos objeto del contrato.
10. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad y cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
11. Garantizar que los elementos objeto del contrato sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente en materia de facturación establecida por la DIAN.
12. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

- 13. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
- 14. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
- 15. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
- 16. Dar Cumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS, so pena a que la Entidad aplique los descuentos a que haya lugar.
- 17. Cumplir con las condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
- 18. Cumplir con los procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.
- 19. Cumplir compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud y sus símiles en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur occidente. E.S.E, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
- 2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Socialy parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a losSistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
- 3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
- 4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
- 5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centrode costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificarla ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
- 6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, asícomo en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
- 7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.

- 8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
- 9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
- 10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
- 11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
- 12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
- 13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- 15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
- 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
- 17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
- 18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
- 19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
- 20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
- 21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garantizar el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
- 22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, será ejercida por **el/la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el “*FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*”, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o algún tipo de Oferente plural deberá estar suscrita por el representante de la figura asociativa, debidamente facultado en los términos de ley.

13.1.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente, según corresponda.

13.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:

- Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

13.1.4 PROPONENTES PLURALES

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Personas Jurídicas

El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento de este.

El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Personas Naturales

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

13.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

El representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

13.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

13.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”, certificación expedida en el mes de cierre del proceso, cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

13.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- **Fotocopia del documento de identidad del representante legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante designado.

- **Fotocopia del documento de identidad persona natural.**

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.14 Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No. 5 Pacto de Transparencia)

Las personas jurídicas deberán presentar el formato de pacto de transparencia debidamente diligenciado. **Formato 5. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

13.1.15 Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato 6. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

13.1.16 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014.

13.1.17 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El proponente deberá presentar el respectivo RIT, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada, en el caso que aplique.

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

13.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

14. DOCUMENTOS OFERENTES EXTRANJEROS

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE – NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

15.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente podrá demostrar la experiencia en hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES** que deberán reunir las siguientes condiciones:

- I. Que el objeto u obligaciones específicas de los contratos correspondan al objeto que se pretende ejecutar
- II. Que los contratos se hayan terminado o liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- III. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

En caso de presentarse una propuesta plural deberán cumplir en forma conjunta con dicho requisito.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

Para efectos de verificar la experiencia relacionada con el mantenimiento de los bienes objeto del proceso, se deben allegar las certificaciones, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
- Objeto el contrato, discriminando los productos entregados
- Periodo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, **no serán tenidas en cuenta** para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

15.1.2 DECRETOS Nro. 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

A) Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

B) Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15.1.3 DECRETO Nro. 0287 DE 2026– CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

A) Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15.1.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE:

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI/NO	
Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas	Carta de compromiso en la que el proponente garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas (materiales, dimensiones, acabados, durabilidad, impresión e instalación), conforme al Anexo 1, así como el sostenimiento de los precios ofertados.		
Capacidad operativa y logística	Carta en la que el proponente certifique la disponibilidad de equipos, maquinaria, personal idóneo y herramientas necesarias para la producción, entrega e instalación de los productos.		
Garantía ofrecida	Carta de manifestación en la que se garantice el cumplimiento del tiempo y alcance de la garantía sobre los productos suministrados y su instalación, conforme a lo exigido en el proceso.		
Verificación de capacidad instalada (visita técnica)	Verificación mediante visita técnica al establecimiento del proponente para validar la disponibilidad de equipos, maquinaria, personal idóneo y herramientas necesarias para la producción, entrega e instalación de los productos. La visita será realizada por la Entidad o quien esta designe.		
Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas	Carta de compromiso en la que el proponente garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas (materiales, dimensiones, acabados, durabilidad, impresión e instalación), conforme al Anexo 1, así como el sostenimiento de los precios ofertados.		

15.1.5 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

- 1. Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
- 2. Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

- NOTA 1:** Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.
- NOTA 2:** La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.
- NOTA 3:** El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.
- NOTA 4:** Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

16. EVALUACIÓN FINANCIERA

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

16.1 OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

16.2 PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

16.3 PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

16.4 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

17. EVALUACIÓN PONDERABLE: hasta 100 puntos

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

17.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 89,75 puntos

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

17.2 CRITERIO TÉCNICO

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

17.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

A) SERVICIOS PERSONAL NACIONAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

B) PROPONENTES EXTRANJEROS CON DERECHO A TRATO NACIONAL O PROPONENTES PLURALES CONFORMADOS POR ESTOS, QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA REGLA DE ORIGEN DE SU PAÍS. (FORMATO 14)

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

C) INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (FORMATO 13)

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

17.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021) (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

18.1 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (Aplica tanto para limitación como para la verificación de criterios de desempate)

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026		Versión: 5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación: 21/04/2026	
			Código: 18-01-FO-0008	

7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta. (Cuando aplique)
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. Cuando la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. (Cuando aplique)
19. Cuando el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente (Cuando aplique)
20. Cuando, una vez estudiadas las subsanaciones, observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes y vencido el traslado del informe de evaluación, la propuesta NO CUMPLA con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
21. Cuando el proponente sobrepase con el valor de su oferta el valor del PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS VALORES DE REFERENCIA UNITARIOS.
22. Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma del SECOP II, salvo los casos establecidos para la indisponibilidad de la plataforma.
23. Cuando el proponente no presente la oferta económica en el formato establecido para el efecto o cuando la misma no sea presentada en la plataforma transaccional de SECOP II, conforme con lo solicitado por la Entidad.
24. Cuando el oferente adicione, modifique o suprima algún ítem del anexo de oferta económica.
25. Cuando la Entidad considere que el valor ofertado es artificialmente bajo. Se considerará que una oferta es artificialmente baja cuando, previa evaluación del Comité Evaluador resulte a criterio de la Entidad Estatal que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación. Para el efecto, se aplicará el procedimiento dispuesto en el numeral 17.1.1.
26. Cuando el proponente y/o su representante legal presente multas (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia) pendientes de pago y ya hayan transcurrido los 6 meses desde la imposición de esta conforme lo establece el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
27. Las demás contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y en el pliego de condiciones.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-100-2026 OBJETO: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PRODUCTOS INFORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y ORIENTACION AL CIUDADANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	21/04/2026	
		Código:	18-01-FO-0008	

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

22. DECLARATORIA DESIERTA

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

23. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 749 del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 del 10 de octubre del 2024 en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que “Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)”.

Carmen Acero García

CARMEN ACERO GARCÍA

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Especializado	Mabel Yahaira Ciales Muñoz	
Revisó: Líder Subproceso Precontractual	Mayra Alejandra Ducon Rodríguez	
Aprobó: Directora de Contratación	Kelly Johana Chaparro del Portillo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

ANEXO 2.1. SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS OC-100-2026
ANEXO 2.2 ANEXOS TECNICOS OC-100-2026
ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO 4. ESTUDIO DE MERCADO OC-100-2026.
ANEXO 4.1. ANÁLISIS OC-100-2026